

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ .....	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)
D <sup>a</sup> . DOLORES LÓPEZ BAUTISTA. ....	VICEPRESIDENTA EJECUTIVO (Grupo PP)
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ .....	GRUPO SOCIALISTA
D. TEÓFILO LOZANO YAGÜE.....	GRUPO POPULAR
D. ANTONIO PEÑALVER MARTÍNEZ.....	GRUPO VOX
D <sup>a</sup> . ROSA MARÍA ROMERO MÉNDEZ.....	GRUPO MÁS MADRID ALCALÁ
D. DAVID DIESTRO GÜILL .....	CLUBES DEPORTES COLECTIVOS DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (FAMPA)
D. D.LL.P .....	UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.
D. O.L.V .....	TÉCNICO DEPORTES
D. G.C.C. ....	TÉCNICO DEPORTES
D. M.L.H. ....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D <sup>a</sup> E.S.G. ....	SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**1.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Servicio de mantenimiento e inspección de instalaciones térmicas y de climatización del O.A. Ciudad Deportiva Municipal, a favor de la empresa TECMO INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (Exp. 93).**

El Sr. L. V. explica que tras haberse realizado el procedimiento de licitación para la contratación de este servicio y habiendo sido la oferta del licitador propuesto la mejor valorada, el último paso es aprobar la adjudicación para poder iniciar el contrato.

La Sra. Romero expresa que votarán a favor de la adjudicación y expresa su malestar por cómo se ha convocado el consejo de forma extraordinaria, pudiéndose haberse convocado de forma ordinaria, para suprimir el punto de ruegos y preguntas en el orden del día. Señala que los estatutos prevén que se puede convocar un consejo de administración mensual de carácter ordinario y solicita que así se haga para sacar todos los temas pendientes para el buen funcionamiento del Organismo Autónomo.

La Sra. Romero solicita que conste en acta su petición de que para próximas ocasiones y para facilitar que las entidades como asociaciones de vecinos, FAMPA y entidades deportivas puedan acudir a este consejo, la convocatoria se haga por la tarde.

El Sr. Ll. P. solicita que conste en acta su petición de que la convocatoria de los consejos de administración sea ordinaria siempre que se pueda, porque la representación sindical pierde mucha capacidad de actuación si no hay turno de ruegos y preguntas.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 Grupo Mas Madrid, 1 Clubes Deportes Colectivos, acuerda:*

- *ADJUDICAR el Servicio de mantenimiento e inspección de instalaciones térmicas y de climatización del O.A. Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 93) a favor de la empresa TECMO INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.A, por con una duración de dos años y posibilidad de dos prórrogas de un año cada una en la cantidad anual de 16.581,04.- euros IVA incluido (13.703,33.- euros de principal y 2.877,70.- euros en concepto de 21% de IVA) de mantenimiento preventivo anual y una baja de 20% respecto al precio base de licitación del mantenimiento correctivo anual y en los restantes términos de su oferta, y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los términos que se desglosan en: Importe ofertado*

*mantenimiento preventivo: 20 puntos; Porcentaje de baja importe mantenimiento correctivo: 20 puntos; Plan de prevención y control de legionela: 10 puntos; Plan de gestión energética: 0 puntos; Programa sistemas de gestión mantenimiento: 10 puntos; Implantación mejoras de eficiencia energética: 0 puntos; Mejoras instalación producción solar para ACS: 0 puntos; Formación personal CDM manejo configuración equipos: 10 puntos.*

- *Nombrar a D. G.C.C., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**2.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de mantenimiento e inspección de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 95).**

El Sr. L.V. explica que se trata de un contrato que es necesario sacar y traen para su aprobación los pliegos para poder iniciar el procedimiento.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 Grupo Mas Madrid, 1 Clubes Deportes Colectivos, acuerda:*

- *APROBAR los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, servicio de mantenimiento e inspección de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (exp. 95), con un presupuesto base de licitación de 40.898,00 € anuales, que corresponden a 33.800,00.- euros más 7.098,00 € en concepto de IVA con una duración de dos años, con la posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año cada una.*
- *Se aprueba, así mismo, la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

**3.- Aprobación si procede de las bases que han de regir la autorización demanial para la instalación de food trucks en piscinas de verano.**

El Sr. L.V. explica que aunque llega justo es importante traer este punto para ofrecer servicio en las piscinas de verano a los usuarios.

El Sr. Blázquez pregunta si es legal vender bebidas alcohólicas en una instalación municipal, porque en las bases se hace referencia a que sólo se venderá alcohol a mayores de 18 años y tenía entendido que en instalaciones públicas no se podía vender alcohol.

El Sr. L.V. responde que los espacios donde se ubicarían los food truck son espacios como de cafetería, autónomo, como han estado la cafetería del Val o del Juncal en su momento. Se va a acotar un espacio donde dentro del espacio se pueden beber y consumir bebidas alcohólicas. Es lo mismo que sucede con la cafetería de Espartales, que está colindante pero fuera del área recreativa y deportiva por lo que si se pueden vender bebidas alcohólicas.

El Sr. Presidente indica que lo que dice la literalidad de la ley es que no se puede vender alcohol en eventos deportivos y respecto a eso hay múltiples interpretaciones y puntualiza que en cualquier caso se trata de una instalación de recreo y no encajaría como evento deportivo.

El Sr. L.V. insiste en que si el espacio está acotado el espacio se podría vender sin ningún problema.

La Sra. Romero pregunta dónde se van a ubicar los food trucks, que entiende que estarán dentro de las Ciudades Deportivas y si está previsto que cuenten con vigilancia, ya que hay zonas, como el Juncal que por la noche pueden ser conflictivas y si en el caso de que los food trucks sufran algún tipo de daño el Organismo Autónomo va a tener que cubrir algunos de los gastos de los daños que se puedan llegar a producir.

El Sr. L.V. responde que el espacio definitivo está aún por determinar, pero que se buscará la ubicación para dar el mejor servicio posible a los usuarios. Respecto a la seguridad responde que uno de los requisitos para poder concursar es tener su propio seguro de responsabilidad civil y de actividad y cualquier acción de seguridad que pueda acometer

en un espacio que se haya adjudicado para él corresponde a su seguro. No obstante, subsidiariamente cualquier acción que suceda en la instalación municipal es competencia del Organismo.

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal por mayoría de los siguientes cuatro Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, y tres abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 Grupo Mas Madrid, 1 Clubes Deportes Colectivos, acuerda:*

- *APROBAR, las bases que han de regir la autorización demanial para la instalación de food trucks en piscinas de verano del O.A. Ciudad Deportiva Municipal.*

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:45 horas el Sr. Presidente agradece la presencia de todos y da por finalizada la sesión.